ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 14/2.017
"SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA EL PALACIO DE GOBIERNO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 836/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al procedimiento de Contratación Directa Plurianual Nº 14/2017, "Servicio de Internet de Contingencia para el Palacio de Gobierno".

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 21 de julio de 2017, según Nota PR UOC Nº 276/2017.

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 522/2015, Artículo 2º, el cual dispone que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al vencimiento del plazo de la entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34, de la Ley Nº 2051/2003.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Carta Invitación
b) Acta de Apertura de Sobres
c) Cuadro Comparativo de Ofertas
d) Oferta de la Empresa presentada
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1486/2017

*Prosiguiendo con el acto formal primeramente, se da lectura del **Acta de Apertura Nº 28/2017,** donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 8 de agosto del 2017, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que ha presentado su oferta al acto es:

OFERENTE	*MONTO TOTAL OFERTADO*
Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - TEISA	*15.300.000.-*

La firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. – TEISA, presenta la totalidad de los documentos sustanciales.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

*En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona **"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 14/2.017
"SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA EL PALACIO DE GOBIERNO"

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la Firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - TEISA, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y que se detalla en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TEISA
a) Formulario de Oferta	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TEISA.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
g) Patente Municipal	Cumple

III. Otros documentos.	TEISA
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	Cumple
Experiencia: el oferente deberá contar con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en la provisión del servicio de Internet, objeto de la presente licitación en empresas públicas o privadas.	Cumple
Capacidad: capacidad en la Provisión del Servicio de Internet equivalente al 40% (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total del llamado de los 2 (dos) últimos años (2015 y 2016). Para el efecto el oferente deberá presentar: facturas, actas de recepción definitiva, copia de contratos por montos similar a lo ofertado.	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 14/2.017
"SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA EL PALACIO DE GOBIERNO"

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, la oferta del Proveedor se encuentra dentro de los precios referenciales, por lo tanto, se prosiguió a la evaluación correspondiente.

EL Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal, propietario ni accionista, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº849/2015, ***"Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b), del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - TEISA, sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación; mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la firma ***Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - TEISA****, con R.U.C. Nº 80013979-8; para el* ***"Servicio de Internet de Contingencia para el Palacio de Gobierno"****, mediante CONTRATO entre las partes, por un monto total de* ***quince millones trescientos mil Guaraníes (Gs. 15.300.000)****, en base a lo establecido en el Artículo 2º, de la Resolución de la DNCP Nº 522/2015, en el cual dispone que las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34, Inciso c) de la Ley Nº2051/2003.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. ***Natalia Torres****, Jefe*
Departamento de Contabilidad

Abog. ***César Marín****, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. ***Katiana Leguizamón****, Directora*
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación